

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00794.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte y del Juzgado 41 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá, por Secretaría requiérase mediante oficio a fin de que sirvan informar el trámite dado a las misivas No. 1222 y 1223 del 25 de agosto de 2023 las cuales se radicaron a través de correo electrónico el 29 de agosto siguiente. Adjúntese copia de las referidas comunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20348504 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 135 de 8 de noviembre de 2023.

Código de verificación: **e41ed56a6f8655869a77638de7ffe72dca1027e2ccd1705ded37bb705634bd87**
Documento generado en 07/11/2023 11:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>